

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 7 de Abril de 1893.

Número 79.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Viernes 7. San Epifanio, obispo; san Donato y Rufino, mártires; san Saturnino, obispo y confesor; san Hermán; san Egésipo.

A LOS SUSCRITORES**A LA GACETA.**

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente año, se les avisa que desde hoy al 15 del presente, se sirvan renovar la suscripción; considerando como retirados á los que no lo verifiquen en este término.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdo N. 3. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO. — Acuerdos: Ns. 1, 2 y 3. Exime de derechos de Aduana y muellaje varias mercaderías. N. 4. Manda pagar una suma.

CARTERAS DE GUERRA Y MARINA. — Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos.

MARINA. — Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.**ANUNCIOS.****SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Policía.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Rafael Robles para Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas, en reemplazo de don Manuel J. Baltodano.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Abril de 1893.

El Presidente de la República, á solicitud de don Federico Tinoco, como representante de la Compañía minera de Monte Aguacate, y apoyado en el Decreto de 11 de Febrero de 1882,

ACUERDA:

Eximir á dicha Compañía del pago de derechos de Aduana y muellaje por lo siguiente, que llegará á Puntarenas en el próximo vapor *San Blas*, para los trabajos de la mina Aguacate:

F T

Aguacate 2 barriles con materiales para ensayos.
Puntarenas

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado, el Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Abril de 1893.

Por las razones expuestas en el acuerdo número 264 de 13 de Marzo de 1891,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á don Vicente Lines del pago de derechos de Aduana por cuatro cajas pequeñas, numeradas 1227125, que contienen ingredientes para la industria del fotograbado y las cuales llegarán á Limón en el vapor alemán de carga *Kehrineder*.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado, el Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Abril de 1893.

De conformidad con el Decreto de 11 de Febrero de 1882, y á solicitud del señor Licenciado don Mauro Fernández, Procurador de la Compañía "Costa Rica Pacific Gold Mining Company Ld",

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos de Aduana y muellaje, previo el registro correspondiente, de lo que se indica á continuación:

Procedente de San Francisco de California.

1 docena válvulas de cobre.
1 cortador de tubos con repuestos.
125 libras tuercas de hierro.
50 " remaches.
8 llaves inglesas; aceitadores de vidrio y de metal.
2 docenas barrenos; tubos para cañería con sus remaches.
3 piezas fajas de cuero para maquinaria.

Procedente de New York.

10 barriles aceite para máquina.
3 " id. id. id.
3 " grasa id. id.
1 " id. id. ejes.
32 " clavos hierro.
1 caja id. id.
2000 libras hierro en barras.
100 " id. " tuercas.
200 " id. " rondanas.
1 pieza id. para maquinaria.

Todo lo cual viene destinado á los trabajos de la mina "Tres Hermanos".—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado, el Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Abril de 1893.

Á solicitud de los señores André Whale y C^o, y con fundamento en el Decreto nº XIV de 3 de Setiembre de 1880,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á dichos señores la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos setenta centavos (\$ 258-70), prima que les corresponde por la introducción de 47604 kilogramos de guano (abono), según comprobantes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado, el Subsecretario, ELOY TRUQUE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Abril de 1893.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Marzo de 1893.

Guerra.

6 de Marzo. Del cuartel principal, según entero número 1304.....	\$ 114-70
6 de Marzo. Del cuartel de Artillería, según entero número 1304.....	76-25
6 de Marzo. Del cuartel de Cartago, según entero número 1304.....	15-50
6 de Marzo. Del cuartel de Heredia	

segen entero número 1304.....	28-25	
6 de Marzo. Del cuartel de Alajuela, según entero número 1304.....	72-40	
7 de Marzo. Del cuartel de Guanacaste, según entero número 1307.....	15-00	322-10

Policia.

4 de Marzo. Del cuartel de Policia de San José, según entero número 1301.....	535-93	
4 de Marzo. Del cuartel de Policia de Alajuela, según entero número 1301.....	81-40	
4 de Marzo. Del cuartel de Policia de Heredia, según entero número 1301.....	36-63	
6 de Marzo. Del cuartel de Policia de Cartago, según entero número 1303.....	84-00	737-96

Marina.

8 de Marzo. Por 16 patentes de sanidad, extendidas en el Puerto de Limón, según entero número 1311.....	80-00	80-00
	\$	1140-06

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 24 de Marzo.

	Tomo.	Asiento.
Francisco Sergio Zúñiga Rojas.....	53.	2193
Jerónimo Mora Rojas.....	"	4219
Ramona Macis Piedra.....	"	5220
Eulalia Piedra Gutiérrez.....	"	4221
Agapito Ulloa Solano.....	"	4232
Lastenia Mora y Mora.....	"	4233
Agapito Redondo Cedeño.....	"	4235
Faustino Poveda Portugués.....	"	4247
Jesús Piedra Navarro.....	"	4240
Miguel Ivanovich Mrasovich.....	"	4330
Ciriaco Jiménez y Jiménez.....	"	4407
Andrés Phillips Low.....	"	4422
José María Zúñiga Trejos.....	"	4242
Margarita Moya Marín.....	"	4469
Sinfioriana Peralta Pérez.....	"	4474
Cayetano Sánchez Aguilar.....	"	4480
Francisco Sergio Zúñiga Rojas.....	"	4659

Registro Público. San José, 5 de Abril de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 17 de Marzo.

	Tomo.	Asiento.
Manuel Muñoz.....	53.	511
Francisco Campos Conejo.....	"	1016
Dominga Méndez Aguilar.....	"	2744
Fulgencio Saborio Rodríguez.....	"	3204
"	"	3224
Dominga Méndez Aguilar.....	"	3524
Manuel Muñoz.....	"	3525
Gabina González Zamora.....	"	3841
José Cordero Rodríguez.....	"	3978
Juan Rojas Vargas.....	"	3979
Heliodora Vargas Garita.....	"	3984
David Aguilar González.....	"	3986
Jesús ".....	"	3987
Alejandra ".....	"	3988
Juan, Rita, Leonor y Flor Esquivel Aguilar.....	"	3989
Bibiana Aguilar González.....	"	3990
Heliodora, Rafael y Celsa Benigna Fonseca Aguilar.....	"	3991
Rafael Chaves Rodríguez.....	"	4027
Juan Vargas Marín.....	"	4156
Santiago Zamora García.....	"	4173

Registro Público. San José, 4 de Abril de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 24 de Marzo.

	Tomo.	Asiento.
Manuela Sancho Oreamuno.....	53.	4511
José María González Blanco.....	"	4581
Justo Quirós Montero.....	"	4661

Registro Público. San José, 6 de Abril de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Abril 5.—A la 1 y 30 p. m. zarpó el vapor "Foxhall", pa-

ra New-Orleans, al mando de su capitán Leslie. No lleva pasajeros. Carga: 9964 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Abril 6.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Atrato", procedente de Colón. Pasajeros: W. Gatheaus Duncan, P. Sniehsen, J. Brawn, William Sniehsen, James Ware, C. Verdean y señora Burgos, T. Daniel de Castro, Raf. Ramoneda, J. Campabadal y niño, Juan Ferraz, E. Misa, L. Rodríguez, R. M. Benites, G. Campabadal, L. Meyer, Manuel Cobarto, R. Cole, Manuel Cole, R. Stowe, O. Burk, S. Anton, Manuela Pimienta, M. Jauno, R. Calvo, H. Leiwis, H. Tomas, G. Thoure, G. Payne, J. Luis, J. Zacarias b, S. Smith, J. Brown, C. Colder, J. Mekeuse, J. Duncan, Alice Jones, J. Rivera, G. Rivera, C. Chambers, R. Shaw, C. Magnus, J. Hall, D. Plumber, Mackeuntell, R. Caycedo, E. Donalicio, J. Jonson, Joseph Francés, A. Verich, S. Saide, José M^o Gálvez, M. Jones y Mr. C. J. Cazoles. Carga: 828 bultos, correspondencia: 28 sacos y 25 paquetes consignado á la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Abril 6.—A las 9 zarpó con destino á San Juan del Sur, el vapor "Valeria", de 1321 toneladas, 34 tripulantes, capitán Pieper y despachado por los señores G. Herrero y compañía. Pasajeros: ninguno, carga ni correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, A quienes interese hace saber: que ante su despacho se presentó el señor Nicolás Marín y Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Zapote de esta ciudad, solicitando título supletorio de la finca que se describe así:—"Terreno de potrero situado en el punto llamado el Turrujal de dicho barrio, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, en parte calle en medio propiedad de don Nicolás Chavarría y en lo demás y sin calle en medio propiedad del compareciente: Sur, propiedad de herederos de Benito Diaz, Cirilo Durán y Ramón Chavarría. Este, calle en medio, propiedad de Nicolás Chavarría; y Oeste, propiedad del mismo Nicolás Chavarría. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, no tiene gravámenes y vale próximamente doscientos pesos. La hubo el presentado por herencia de su padre Pedro Marín y la ha poseído por más de diez años. Las personas que se consideren con algún derecho en esa finca que se trata de inscribir, se presentarán á legalizarlo dentro de treinta días. Alcaldía primera de San José, 4 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita, Secretario.

3-1

A don Carlos Federico Heckel, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha establecido don Gaetano de Benedictis, ha recaído la providencia que en lo conducente dice: "Juzgado primero civil en primera instancia —San José, á las dos de la tarde del cuatro de de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Citase á don Carlos Federico Heckel para que á las dos de la tarde del trece del mes en curso, comparezca en este despacho á reconocer el documento presentado; y notifíquesele esta providencia por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3-1

A don Paulino Quesada, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha promovido don Gerardo Jager, en concepto de socio gerente de la sociedad "Riotte y Jager," ha recaído el proveído que en lo conducente dice:—"Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á la una de la tarde del cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Citase al señor Paulino Quesada para que á la una de la tarde del veintuno del mes en curso, comparezca en este despacho á reconocer el documento presentado; y notifíquese al señor Quesada esta providencia por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3-1

Á las doce del día diez y siete de Abril del corriente año, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado y al mejor postor un lote de puros, compuesto de cincuenta y cinco pacas, que contienen de ocho á diez mil puros cada una. Dichos puros fueron introducidos clandestinamente por cuenta de don José María Chaves, á quien le fueron decomisados. El tabaco es salvadoreño y de regular calidad, ha sido valorado el todo en mil pesos; quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada. En la oficina del señor Inspector General de Hacienda se encuentran depositados los referidos puros y los interesados pueden pasar á verlos á aquel lugar. El valúo servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, Abril 4 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria del señor José del Carmen Hernández, sin otro apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del viernes catorce de este mes, para darles á conocer el inventario y avalúo practicados y la solicitud de la viuda, encaminada á que se venda en asta pública la casa y solar inventariados.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia. 1^o de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3 3

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Joaquín Rosa Ocampo Barquero y Rafaela Elizondo Salas, que fueron mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.—El término del primer edicto principió á correr el 24 de Febrero último.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia. 5 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Secretario.

Provincia de Cartago.

Ante mí se presentó Cecilia Quirós Guillén, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á justificar la posesión en un cerco situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Martín Gómez; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Saturnino Núñez; Este, calle en medio, ídem de Rafael Sanabria; y Oeste, ídem de Saturnino Núñez; constante de veintiocho áreas, libre de gravámenes, adquirido por herencia de su finada madre Ramona Guillén, y vale cien pesos.

Hago esta publicación para los que se crean con derecho á la finca, comparezcan á deducirlo dentro de treinta días. Alcaldía 1^a Cartago, 1^o de Abril de 1813.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira.

3 v. 3.

F. Meneses.

Cito á todos los interesados en la mortuoria de Mateo Morales Fernández, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez del mes en curso, con objeto de que conozcan el inventario practicado y para que nombren albaceas propietario y suplente. Juzgado civil en 1^a instancia.—Cartago, Abril 3 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Secretario.

3-3

A las doce del día trece del mes en curso se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: 1^o—Terrenito llamado del Panteón, constante de tres octavos de manzana, ó sean veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, el cual linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Adriano Avendaño; Sur, solar de Manuel Granados; Este, calle en medio, propiedad de Mercedes Rojas; y Oeste, calle en medio, ídem del mismo Avendaño. Valorado en \$ 350-00. 2^o—Cafetal del Jucó, de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Valorado en \$ 2,500-00. 3^o—Potrerillo de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Coto; Sur, ídem de Adriano Avendaño; Este, ídem de José Mercedes Rojas; y Oeste, ídem de Francisco Tafalla. Valorado en \$ 100-00. 4^o—Solar llamado Pozo Tibio, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Antonio Barrantes; Sur, ídem de Florencio Chavarría; Este, calle en medio, ídem de José Peña; y Oeste, con sobrante de las tierras del pueblo de Orosi. Este solar no está cultivado y vale \$ 80-00. 5^o—Solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Santiago Valverde; Sur, calle en medio, ídem de Ramona Valladares; Este, ídem de Pedro Chaves; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramona y Francisco Conejo. Valorado en \$ 80-00. 6^o—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sembrado de café, de nueve varas frente, ó sean siete metros y quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; construída de madera redonda y cubierta con teja, con una cocina. El solar es de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindantes: Norte, calle en medio, de Juan Chavarría; Sur, calle en medio, de Juan Ramón Moya; Este, de José Mercedes Rojas; y Oeste, calle en medio, de Florencio Chavarría; valorados en \$ 1,000-00. 7^o—Solar sembrado de café, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Florencio Chavarría, calle en medio; Sur, ídem de Juan Chavarría; Este, de Ventura Leandro; y Oeste, calle en medio, de Francisco Valerín. Valorado en \$ 600-00. 8^o—Casa de madera redonda, cubierta de teja, constante de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros frente, por cuatro metros y ciento ochenta milímetros fondo; construída en un solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindantes: Norte, propiedad de Dolores Gutiérrez; Sur, calle en medio, de Manuel Gómez; Este, ídem de Francisco Moya; y Oeste, calle en medio, ídem de Marcello Sandoval. Valorados en \$ 150-00. Estos bienes están situados en el pueblo de Orosi, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia. Pertencen á la mortuoria de Bernardo Fernández Vargas y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado civil en 1^a instancia.—Cartago, Abril 3 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

3-3

Provincia de Alajuela.

A las 12 del 25 del presente mes y en la puerta exterior

de este Juzgado se rematará al mejor postor la finca que se describe así: Terreno de potrero y montaña, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; el cual es una finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos veintitrés, folio ciento noventa y uno, bajo el número diez y nueve mil quinientos cincuenta y dos, asiento uno, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Victoriano Quesada, antes parte de la finca general; Sur, terreno de Luis Jiménez; Este, río de la Prensa en medio, propiedad de Rafael Fernández; y Oeste, terreno de José Rodríguez; está valorado en \$ 250-00, pertenece al señor Eduardo Araya y se vende por decreto de este Juzgado en juicio ejecutivo seguido contra aquél por don José Carvajal. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 3 de Abril de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 2

A las doce del jueves veinte del corriente mes de Abril del presente año, en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, se rematará un derecho de seiscientos noventa pesos, cinco y medio centavos, en el valor de mil pesos en que fué justipreciada la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento sesenta, página trescientos treinta y siete, finca diez mil quinientos cincuenta y dos, asiento dos, que se describe así: terreno de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, superficie plana, de agricultura y montes, situada antes en el barrio de Mercedes, distrito cuarto del cantón de San Ramón y hoy en el barrio de Esquipulas, distrito tercero de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Manuel Solórzano, aguas en medio: Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio: Este, ídem de Mercedes Campos, y Oeste, ídem de Domingo Rodríguez.

No tiene gravamen y se rematará para con su valor pagar el quinto y costas en la mortuoria de los finados Juan María Morera Venegas y su esposa María de Jesús Vargas Murillo. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y día señalados.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—Abril 4 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Jose J. Solórzano,
Srio.

3-1

Por segunda vez y con el término de tres meses, que se principiaron á contar el seis de Febrero del corriente año, cito y emplazo á los herederos legatarios y acreedores en la mortuoria del finado don Calixto Pacheco sin otro apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante, y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía, para que en el término indicado se presenten á hacer uso de sus derechos, en la inteligencia que el que no lo verifique, pasará la herencia á quien corresponda, perdiendo sus derechos.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—3 de Abril de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Alberto Solera. Félix González.

Con el término de tres meses, que empezaron el veintiuno de Febrero próximo pasado, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Juan Valverde Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que ocurran á usar de sus derechos; pues vencido el emplazamiento, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Grecia.—4 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. Bravo. E. Serrano.

Por tercera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Luisa Zumbado Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que empezó á correr desde el catorce de Enero último, se presenten en este despacho, á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única.—Naranjo, Abril 3 de 1893.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.

Ante mí se ha presentado don Juan Morera Ocampo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre por haberlo poseído por más de veinticinco años, pública, pacíficamente, sin interrupción ni gravámenes, adquirida por compra á Francisco Bolaños, un terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Pedro Morera; Sur y Oeste, ídem de Miguel Vásquez; y Este, ídem de Jacinta Ocampo; mide dieciocho áreas, poco más ó menos y vale aproximadamente cien pesos.—Y se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela, cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

LUS GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo,
Secretario.

3-1

RAMÓN BUSTAMANTE y CASTRO, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que en la información de ausencia de Martín Morales Ávila, solicitada por Sinforsosa Ávila, se dió la resolución que dice:—“Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las doce del diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—*Resultando*: que á solicitud de la señora Sinforsosa Ávila se siguió la presente información para averiguar la ausencia del señor Martín Morales Ávila, hijo de la solicitante; y *Considerando*: Que de las declaraciones de los testigos aparece ser cierto que el expresado Morales hace más de seis años desapareció del lugar, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas ni del lugar de su residencia, en cuya virtud debe declararse ausente.—*Por tanto*, de acuerdo con los artículos 36 á 39, Código Civil y 871 del de Procedimientos, nómbrase curador del ausente á su señora madre Sinforsosa Ávila para que administre los bienes del ausente.—Comparezca la señora Ávila á prestar su aceptación y juramento y publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.—Ramón Bustamante.—Enrique Solera h., Prosecretario.”

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 17 de Marzo de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3-3

Comarca de Limón.

A las doce del día dieciocho del mes en curso, se rematará en la puerta principal de esta Alcaldía y en quien dé más, la finca siguiente: Solar número tres de la manzana número treinta y uno, con casa de habitación, de construcción de madera y techo de hierro galvanizado: mide el solar veinte metros y novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo y la casa en él ubicada, ocho metros de frente por cuatro de fondo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Limón, tomo doscientos sesenta y seis, folio trescientos treinta y cinco, finca número sesenta y uno, asiento primero. Vale seiscientos pesos y se encuentra libre de gravámenes: se vende de orden del señor Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago para el pago de cantidad de pesos, intereses y costas que don William Alfredo Allen adeuda á don Luis Wichmann.

Limón, 1º de Abril de 1893.

LUCAS D. ALVARADO.

T. Badilla B., Rómulo Vargas.
3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 7ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las 6 p. m. del día 13 de Marzo de 1893, con asistencia de los Regidores

Don Manuel Montealegre, Vicepresidente.
„ Pantaleón Córdoba.
Dr. „ Francisco E. Fonseca.
„ Salvador González R. y
„ Félix Pacheco, y asistencia del señor Gobernador de la provincia.

Artículo I.

Leída y discutida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II.

El Regidor González R., refiriéndose al artículo 3º del acta que acaba de aprobar, dijo: que no estando de acuerdo con lo que en dicho artículo se consignó, y como voto negativo á la aprobación del mismo, pide se consigne en el acta de este día la siguiente manifestación:

(Aquí la manifestación que fué publicada en el periódico “La República”).

Terminada la lectura del voto anterior,

Se acordó:

Mandar lo consignar en el acta de este día, conforme el deseo del Regidor exponente.

Artículo III.

El señor Gobernador hizo moción á fin de que este Ayuntamiento designe la persona que á nombre del mismo deba aceptar la escritura de venta que don Antonio Varela debe otorgar á este Municipio, por la calle que como continuación de la 15, Norte, está mandada á abrir. Puesta á discusión la moción que antecede,

Se acuerda:

Comisionar al mismo funcionario para que á nombre de esta Corporación acepte la correspondiente escritura de compraventa.

El Regidor González R. salvó su voto en este asunto.

Artículo IV.

Leída la manifestación hecha por el Ingeniero Municipal, referente á la solicitud de los vecinos de San Pedro

del Mojón, para que se les trace el cuadrante á que deban ajustar las construcciones que en dicha población deben tener los edificios que en adelante se construyan; y visto asimismo el plano que á la manifestación indicada acompaña,

Se acuerda:

Aprobar el plano referido.

Artículo V.

El señor Jesús Solano, vecino del Hatillo de esta ciudad, á nombre del vecindario expresado, manifiesta: que para terminar la cañería que se ha emprendido en aquel distrito, se hace indispensable que esta Corporación ceda gratuitamente setenta y cinco tubos de dos pulgadas de diámetro, 5 ó 6 T. de 2X1 y 3 codos de 2 pulgadas, y que en el caso de que la obra dé el resultado apetecido, el vecindario dicho cederá en cambio á este Municipio un ariete para que pueda emplearlo en beneficio de una de tantas poblaciones que carecen hoy de agua potable. Puesta en discusión la solicitud de que se ha hecho referencia,

Se acordó:

Acceder á la petición del señor Solano, bajo la condición de que se dé en cambio de lo que gratuitamente se les concede, el ariete que el vecindario dicho posee.

Artículo VI.

El Regidor Pacheco hizo moción para que se diga á don Gaspar Sánchez: que habiendo sido aceptadas las propuestas que ha hecho para la construcción de los dos puentes sobre la quebrada de “Las Arias”, presente por escrito las bases del contrato y la forma en que deba hacer tales construcciones, á fin de que sean aprobados por este Municipio; así como para en lo sucesivo, y refiriéndose á construcciones municipales, en que sea forzoso y conforme á la ley, hacer contratos, se formulen *ad referendum* y sean presentados á este Ayuntamiento para su final aprobación, para evitar así los cargos que más tarde pudieran hacerse á los miembros de este Ayuntamiento. Puesta á discusión la moción anterior en los dos conceptos que ella abraza,

Se acuerda:

1º—Que don Gaspar Sánchez presente por escrito las bases del contrato y la forma en que deba hacer las construcciones referidas;

2º—Que en las construcciones posteriores que se hagan por cuenta de este Municipio y en las que sea necesario contrato, sean presentados al mismo para su aprobación final, y

3º—Dejar aprobado en definitiva el presente acuerdo para su pronta ejecución.

Artículo VII.

Hecha lectura de los dictámenes emitidos por los señores ingeniero don E. Invernizio y Doctor don Francisco E. Fonseca, referentes á los contratos que para construcción de tranvía é hipódromo, han propuesto los señores Volio & González R. (Alberto y Rafael); y don Luis Bares, en representación de don Minor C. Keith, y después de varias discusiones habidas, manifestó el señor Presidente de este Cuerpo: que siendo este un asunto de tanta trascendencia para el país, y por consiguiente digno de ser meditado con la calma que el mismo negocio requiere, y á fin de oír la opinión pública sobre el mismo asunto, hace moción para que se manden publicar los dictámenes inmediatamente y entrar á la discusión de los mismos el lunes veinte del mes en curso. Puesta á discusión la moción anterior,

Se acuerda:

Mandar publicar los dictámenes referidos en el periódico oficial, á fin de oír la opinión pública antes de entrar á la discusión de los mismos, señalándose con tal objeto la sesión del lunes próximo.

Artículo VIII.

Vistas las cuentas presentadas por don E. Invernizio, relativas á los informes que ha dado en la proposición del tranvía é hipódromo y á moción del señor Presidente de este Cuerpo,

Se acuerda:

1º—Mandar pagar las cuentas referidas al señor Invernizio, facultando al señor Gobernador de la provincia con tal objeto; y

2º—Dejar aprobado en definitiva el presente acuerdo, á efecto de que sea ejecutado inmediatamente.

Siendo las nueve de la noche, se suspendió la sesión para continuarla á las seis de la tarde del miércoles quince del presente mes.

El día y hora indicados en el párrafo anterior, se abrió nuevamente la sesión con asistencia del Presidente don Manuel Montealegre y los demás regidores mencionados al principio de esta acta.

Artículo IX.

La Comisión Calificadora de establecimientos de comercio é industria de esta capital, en cumplimiento de su cometido, presentó el cuadro de calificación de los mismos

en el presente año, para el efecto del pago que á cada uno corresponde. Hecha lectura del cuadro aludido,

SE ACORDÓ:

Aprobarlo y en consecuencia que se le dé publicidad en el periódico oficial, para oír las reclamaciones que tengan que hacer los calificados.

Artículo X.

Considerando el informe verbal dado por la Comisión encargada de dictaminar sobre el asunto rastro de esta ciudad, referente á destace de cerdos; y en atención á que aún faltan datos esenciales para tomar una resolución definitiva,

SE ACUERDA:

Aplazar su resolución para cuando la misma Comisión obtenga los datos indispensables.

Artículo XI.

Don Agustín Salas, vecino de esta ciudad, en oculto fecha 13 del próximo pasado Febrero, reclama de este Ayuntamiento la suma de \$ 150.00 á que ascienden los gastos que le ha ocasionado la calzada de una casa de su propiedad que quedó sin base á consecuencia de haber esta Corporación mandado bajar el nivel de las dos calles que pasan frente á su referida casa, sita en la esquina formada por la avenida 6ª Este y calle 25 Norte. Terminada la lectura del oculto referido,

SE ACUERDA:

Comisionar á don Cecilio Moya por parte de este Municipio para que en compañía de la persona que por su parte nombre el señor Salas, informen á este Ayuntamiento del costo de la obra que se reclama.

Artículo XII.

En escrito fecha 22 de Febrero pasado, la señora Luisa Villanave de Escobar, vecina de esta ciudad, hace presente: que siendo dueña de una casa que se encontraba en mal estado, la destruyó para reconstruirla, pero que al hacerlo, se le ha obligado á entrar á la línea, perdiendo con esto una porción de terreno de 836 milímetros por el ancho y 7 metros 554 milímetros por el largo, y que siendo una expropiación forzosa, cree justo se indemnice su valor; esto á justa tasación de peritos, así como de los daños y perjuicios ocasionados con la expropiación dicha. Terminada la lectura del escrito referido,

SE ACUERDA:

1º Oír al señor Ingeniero Municipal, y
2º Consultar al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, sobre cuál medida deba este Ayuntamiento tomar en lo sucesivo para reclamaciones de la naturaleza de la anterior, pues los fondos de este Municipio no alcanzarán á llenar tales exigencias, teniendo éste que indemnizar la tierra que cada propietario pierda al reconstruir las casas que estén fuera de la línea correspondiente.—Comuníquese.

Artículo XIII.

Doña Alma Gólcher de Palacios, en oculto de 24 de Febrero pasado, hace presente: que siendo propietaria de parte del terreno por donde debe pasar la prolongación de la calle 26, Sur, en el barrio de la Soledad, y estando ordenada la apertura de dicha calle, exige se le mande pagar el valor de la zona de terreno que se le deba tomar para la prolongación de la calle expresada, fundada en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución. Hecha lectura del escrito referido, y

CONSIDERANDO:

1º Que de la apertura de la relacionada calle se desprende gran utilidad material y de ornato para los dueños de los terrenos por donde la calle debe pasar, y tanto es así que las calles abiertas hoy en diferentes puntos de este cantón han sido donadas por sus propietarios gratuitamente;

2º Que si bien es verdad que las Corporaciones Municipales están en la obligación de proporcionar á sus representados las mayores comodidades, aun á costa de grandes sacrificios, también lo es que éstos están en el deber de ayudar en cuanto les sea posible á los Municipios para dar á las poblaciones el mejor ornato y comodidad que sus representados disfrutan;

3º Que de los informes verbales dados por uno de los regidores, aparece que doña Alma de Palacios autorizó á su esposo para que firmara el escrito de 14 de Julio del año próximo pasado, en que donó á este Ayuntamiento, en unión de don Juan Hernández P., el terreno necesario para la prolongación de la calle 26 Sur, así como también lo donaron los señores don Laureano Echandi, don Federico Gólcher y Licenciado don Marcelo Brenes, propietarios de terrenos en el mismo sitio, según aparece del escrito de Mayo 28 del año próximo pasado;

4º Que esta Corporación, basada en las dos peticiones relacionadas en el párrafo anterior, decretó la apertura de la susodicha calle, comprometiéndose solamente á cerrar las propiedades de los donantes con cercas de alambre y aceptó la donación espontánea que se le hizo sin indemnización alguna por su parte, y que por lo tanto es indebida la exigencia de la señora de Palacios, y

5º Que á más de las poderosas razones expuestas en los anteriores considerandos, el artículo constitucional que la petente invoca no tiene hoy razón de ser, desde luego que se halla suspenso el orden constitucional.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Declarar sin lugar el reclamo de que se ha hecho mérito y por consiguiente que se esté á lo mandado en acuerdos anteriores.

Art. XIV.

El Licenciado don Alfonso Jiménez R., en oculto fecha 24 de Febrero anterior, hace presente: que según lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, de 15 de Noviembre de 1883, se encuentra exento de cargos concejiles por ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, y por tanto suplica se le exima de servir el puesto de miembro suplente de la Junta de Educación de este cantón para que se le nombró. Leído el oculto referido, y encontrando justa la petición dicha,

SE ACUERDA:

Eximir al señor Jiménez del cargo expresado y nombrar para que lo sustituya á don David Castro. Comuníquese.

Art. XV.

El señor Presidente manifestó: que don Jesús Marcelino Pacheco, actual Presidente de la Junta de Educación de esta capital, se queja de que estando desempeñando el cargo expresado se le haya incluido también en la lista de los jurados que deben fungir en el presente año, y que suplica se le exima de este último, por no parecerle justo que se le obligue á desempeñar dos cargos concejiles, cuando el primero le quita gran parte del tiempo de que pudiera disponer para sus asuntos personales y demás ocupaciones. Tomada en cuenta la manifestación anterior y considerando justa la queja del señor Pacheco,

SE ACUERDA:

Eximirlo del cargo de jurado y nombrar para que lo reemplace á don Francisco González Soto, á quien se incluirá en la lista y lugar respectivo. Comuníquese.

Art. XVI.

Don José Blas Quesada Prado, vecino de la Sabaniña del Mojón de esta ciudad, se excusa de servir el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito dicho, fundado en que tiene la edad de 71 años y ocho hijos, motivos que la ley señala para estar exento de cargos concejiles. Leída y tomada en cuenta la excusa anterior y encontrándola legal,

SE ACUERDA:

Eximirlo del cargo referido y nombrar para que lo reemplace á don Juan Quesada. Comuníquese.

XVII.

Manifestó el Regidor González R., que habiendo dispuesto este Ayuntamiento celebrar la sesión de este día para la aprobación final del contrato que se ha ajustado con don Gaspar Sánchez, para la construcción de dos puentes sobre la quebrada de "Las Arias" y no habiendo sido posible tratar de este asunto por imposibilidad del señor Gobernador y el citado señor Sánchez, hace moción formal para que por el Secretario Municipal se trascriba al señor Sánchez el acuerdo anterior y el presente, á fin de que se presente en la sesión del lunes próximo, para dejar definitivamente arreglado este asunto. Puesta á discusión la moción anterior,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. XVIII.

Se dió lectura al acuerdo dictado por la Municipalidad de la provincia de Alajuela y transcrito por el señor Gobernador de la misma, en oculto del 6 del mes en curso, por el que se excita á esta corporación á contribuir con la suma de \$ 2000 para ayudar á la construcción de puentes sobre el río Virilla y Piedras Negras. Terminada la lectura del oculto citado y

Considerando:

1º Que aunque esta corporación arde en el deseo de prestar el auxilio que se le pide, entusiasta como es del adelanto de la República, no le es posible hacerlo, por no poder disponer de fondos ajenos en obras extrañas al cantón cuyos intereses representa; y

2º Que estando demasiado comprometidas sus rentas, hasta el extremo de no poder llevar á cabo obras de vital importancia como son la Cañería, composición de calles,

camino y otros más, por carecer de los recursos necesarios,

SE ACUERDA:

1º Manifestar al Municipio expresado el sentimiento de no poder obsequiar sus buenos deseos, por las razones antes expuestas; y

2º Excitar al señor Gobernador de esta provincia para que á su vez se sirva hacerlo con el Jefe Político del cantón de Mora, á fin de que estando éste interesado en la construcción del puente de Piedras Negras, levante un detalle entre los vecinos y ponga el producto del mismo á la orden del Municipio de Alajuela. Comuníquese.

Art. XIX.

La comisión respectiva presentó el informe emitido sobre el contrato presentado por don Amón Fasileau Duplantier, para macadamización de calles y expropiaciones en el ensanche que está dando á la capital por el lado Norte de esta ciudad. Concluida la lectura del informe relacionado y después de varias discusiones,

SE ACORDÓ:

Mandar lo publicar en el periódico oficial, á fin de oír la opinión pública é ilustrar el asunto, señalándose una de las siguientes sesiones para entrar en su discusión.

Art. XX.

Don Federico Medcalf Guillén, súbdito inglés, en escrito fecha 13 del mes en curso manifiesta:—Que en el deseo de establecer en el país una industria nueva, como la de proporcionar á la agricultura del país abono para sus tierras, piensa establecer un motor hidráulico movido por agua para triturar los huesos de animales; pero para llevar á cabo su idea necesita que esta corporación le conceda permiso para construir detrás de su casa de habitación, sita en el barrio de la Soledad, una presa de tres pies de altura, tomando el agua necesaria de la que hoy discurre por la quebrada de las "Arias" y la cual pasa á ambos lados de su propiedad. Leída la solicitud dicha y en consideración á que la industria aludida es de gran utilidad para el país,

SE ACUERDA:

1º Conceder al señor Medcalf el permiso que pide para hacer uso del agua referida, sin compromiso alguno por parte de este Ayuntamiento; y

2º Que la concesión que por el presente acuerdo se hace, se entienda sin perjuicio de tercero. Comuníquese.

Art. XXI.

Leído el oculto de don Luis Batres, en que pide se le permita usar de la misma agua de que hoy usa, echándola por un terreno que posee contiguo á la estación y desahuarla en el río Torres, con el objeto de dar mayor fuerza al alumbrado público de esta ciudad, y

Considerando:

Que las concesiones de agua hechas por este Ayuntamiento son tantas que no es posible hacer otras sin perjudicar derechos ya adquiridos,

SE ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud referida.

Art. XXII.

Se leyó un oculto en que el doctor don Tomás M. Calnek, hace presente: que para llevar á cabo la construcción de pozos artesianos se le presentan tantas dificultades que no le es posible llevar su idea adelante, y que por lo tanto retira la proposición que tiene presentada ante este Ayuntamiento con el fin indicado. Terminada la lectura del oculto dicho,

SE ACORDÓ:

Archivarlo.

Art. XXIII.

El regidor González R. hizo moción para que en la próxima sesión se presenten por el Secretario los inventarios de los bienes muebles, inmuebles, materiales y demás útiles pertenecientes á esta corporación, así como también de las escrituras de propiedad, de cambio etc. pertenecientes á la misma, para tener concimiento exacto de todo lo que le pertenece. Puesta á discusión la moción que antecede,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Siendo las 9 de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

FRANCISCO VARGAS R.
Srio. interino.

San José, Abril 4 de 1893.

CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Los infrascritos, comisionados por ese Ayuntamiento para levantar la calificación de los establecimientos de comercio e industrias de este cantón, pasan a exponer la categoría en que cada uno de ellos quedó calificado, la cual es como sigue:

BANCOS.

Por trimestre.

Banco de Costa Rica, con emisión de papel moneda.....	\$	300-00
Banco Anglo-Costarricense, sin emisión.....		150-00

CASAS DE COMISIÓN.

Compañía de Agencias de Costa Rica	1er. orden	\$	100-00
Adrián Collado.....	2º		40-00
Sharpe Chalk y Cª.....	2		40-00
Luján y Montealegre.....	3		25-00
Rhormoser y Cª.....	3		25-00
Jenaro Castro.....	3		25-00
W. J. Field y Cª.....	3		25-00
Alejo E. Jiménez.....	3		25-00
Tomás Downie.....	4		15-00
Jaime J. Ross y Cª.....	4		15-00
Lyon & Cox.....	2		40-00

ALMACENES.

Esquivel y Hº.....	2º	orden	\$	50-00
Trejos y Cª.....	2			50-00
Berthaa y Cª.....	4			30-00
Francisco Soler.....	4			30-00
Guardia y Quelquejeu.....	4			30-00
Juan Hernández.....	1			75-00
Juan Knorh.....	1			75-00
Pedro Terrés.....	1			75-00
Walter Steinvorh y Hº.....	1			75-00
André Wahle y Cª.....	1			75-00
Esquivel y Cañas.....	1			75-00
Juan R. Troyo y Cª.....	1			75-00
Cubero y Cª.....	4			30-00
Luis Ellinger y Hº.....	1			75-00
S. Pérez y Cª.....	4			30-00
José Durán.....	4			30-00
Jesús Alfaro.....	2			50-00
Uribe y Batalla.....	4			30-00
Gorgonio Herrero y Cº.....	2			50-00
J. I. de Yongh.....	4			30-00
Ortuño y Cª.....	4			30-00
La Rigoleta.....	4			30-00

TIENDAS.

León Moya.....	5º	orden	\$	2-00
Ricardo Pfau.....	5			2-00
Francisco Luaces.....	4			6-00
Montealegre y Carazo.....	2			30-00
Cubero y Cª.....	2			30-00
Goicoechea y Cª.....	2			30-00
Señoritas Carazo.....	5			2-00
Gabriel Coronado.....	2			30-00
Lucas Chavarria.....	5			2-00
José Esquivel.....	3			15-00
Constant Audrain.....	4			6-00
Leoncio Audrain.....	4			6-00
Evaristo Agüero.....	4			6-00
Rosalía Gutiérrez.....	5			2-00
Andrés Gutiérrez.....	5			2-00
Hipólito Esquivel.....	4			6-00
Isabel Estrada.....	5			2-00
Francisco J. Esquivel.....	4			6-00
Madrigal y Hº.....	4			6-00
N. G. Ortuño.....	4			6-00
Mena y Hº.....	4			6-00
Josefina Carvajal.....	5			2-00
Maximino Esquivel.....	4			6-00
Narciso Esquivel.....	3			15-00
Pascual Campos.....	4			6-00
Agustín Tapia.....	5			2-00
Miguel Adiego.....	3			15-00
Hermanos Echandi.....	3			15-00
Luis Cruz.....	5			2-00
José Durán.....	2			30-00
Juan R. Mata.....	2			30-00
Jesús Alfaro.....	1			45-00
Teodosio Castro.....	1			45-00
Horacio Lutzchaunig.....	5			2-00
Francisco Castro R.....	2			30-00
Estanislao Vicente.....	4			6-00
Cardona y Hº.....	2			30-00
Uribe y Batalla.....	1			45-00
Gorgonio Herrero y Cª.....	1			45-00
Vicente Lines.....	4			6-00
Roberto Esquivel.....	3			15-00
Muñoz y Villalón.....	3			15-00
Pablo Wedel.....	2			30-00
Alejandro Monestel.....	4			6-00

PULPERÍAS.

Tomás García.....	3er. orden	\$	4-00
Gregorio Fuentes.....	2		6-25
La Rigoleta.....	2		6-25
Ortuño y Cª.....	2		6-25
A. L. Odio.....	1		12-50
Manuel Fernández.....	5		1-00
Jesús Retana.....	5		1-00
Francisco Mora.....	4		2-00
Eugenio Rubio.....	5		1-00
Alfonso Moya.....	4		2-00
Antonio Barroso.....	4		2-00
Paulino González.....	3		4-00
Custodia Marín.....	5		1-00
Josefa Vega de Brenes.....	5		1-00
Rafael Muñoz.....	4		2-00

Santiago Castillo.....	5		1-00
Geo A. Cherry.....	4		2-00
Telésforo Segura.....	4		2-00
Juan Solano.....	5		1-00
Manuel Soto.....	5		1-00
Rafael Vargas.....	3		4-00
David Alpizar.....	5		1-00
Mena y Hº.....	1		12-50
María Barquero.....	5		1-00
Felipe Caballini.....	5		1-00
Próspero Benavides.....	5		1-00
Jorge Hoppe.....	4		2-00
María Canalfas.....	4		2-00
León Moya.....	4		2-00
Rafael Casasola.....	4		2-00
Prada y Hº.....	4		2-00
Juan Madrigal.....	4		2-00
Arturo Montealegre.....	4		2-00
José Victory.....	3		4-00
Santos León C.....	4		2-00
José Bolaños.....	2		6-25
Boix & Hº.....	1		12-50
José Oviedo.....	4		2-00
Francisco González B.....	3		4-00
Joaquina Porras de Sánchez.....	4		2-00
José Linares.....	4		2-00
Paula Quesada.....	5		1-00
Esteban Aguilar.....	4		2-00
Hilario Mora.....	4		2-00
Manuel Subirat.....	3		4-00
Jesús Mª Torres.....	5		1-00
José E. Echavarría.....	5		1-00
Rafael Arias.....	5		1-00
Félix Alméstica.....	4		2-00
Andrés Phillips.....	2		6-25
Telésforo Arana.....	3		4-00
José Mora.....	4		2-00
Jorge Morales.....	4		2-00
José Aguilar.....	4		2-00
Bartolomé Serra.....	4		2-00
Diego Romagoza.....	4		2-00
José Prada S.....	3		4-00
Cecilio Vicente.....	4		2-00
Juan B. Iglesias.....	5		1-00
Hugo M. Pulis.....	4		2-00
Froilana Rojas de León.....	4		2-00
Ignacio Merino.....	4		2-00
Bartolo Castro.....	3		4-00
Pedro Hurtado.....	2		6-25
José Allao.....	5		1-00
Juan Gené.....	3		4-00
Federico Prada.....	4		2-00
Vicente Pérez.....	4		2-00
Mariano Fonseca.....	4		2-00
Juan M. Paniagua.....	4		2-00
José Subirós.....	4		2-00
Agustín Salazar.....	4		2-00
Ismael Odio.....	4		2-00
Ramón Morales.....	4		2-00
Biviano Ascona.....	4		2-00
Yanuario Gutiérrez.....	4		2-00
Alejandro Noguera.....	5		1-00
Ramón Rey.....	3		4-00
Eduardo Fernández.....	3		4-00
Pedro Vals.....	4		2-00
Juan R. Corrales.....	5		1-00
Rogelio Pérez.....	4		2-00
Pardo Arroyo y Cª.....	3		4-00
Gregorio Monje.....	4		2-00
Esquivel y Cª.....	1		12-50
Alberto Villaseñor.....	1		12-50
Trejos y Cª.....	1		12-50
Victoriano Crespo.....	3		4-00
Juan Francisco Montealegre.....	3		4-00
Eduardo Póchet.....	4		2-00
Víctor Aubert.....	4		2-00
Marcelino Flores.....	3		4-00
Oswaldo Odio.....	1		12-50
José Mª Artavia.....	1		12-50
Amadell y Gros.....	3		4-00
Ventura Hidalgo.....	2		6-25
Francisco Soler.....	2		6-25
Esquivel y Cañas.....	2		6-25
Concepción Corrales.....	3		4-00
Marcelino Asencio.....	5		1-00
José Carazo.....	5		1-00
S. Pérez y Cª.....	2		6-25
Federico Jiménez.....	5		1-00
Matías Vargas.....	4		2-00
Santana Guevara.....	4		2-00
Jesús Varela.....	5		1-00
Jesús Varela.....	5		1-00
Pánfilo Cortés.....	5		1-00
Félix Chinchilla.....	5		1-00
Francisco Calvo.....	4		2-00
Abraham Márquez.....	3		4-00
Juan Victory.....	3		4-00
Pedro Arroyo y Cª.....	2		6-25
Ramón Muñoz.....	4		2-00
Natividad Chaves.....	4		2-00
Federico Góngora.....	4		2-00
Martín Gutiérrez.....	2		6-25
Paulino Ardón.....	2		6-25
Benito María Chaves.....	5		1-00
Juan R. Mora.....	5		1-00
Marcelo Díaz.....	5		1-00
Julián de la Hoz.....	4		2-00
Delina Bonilla.....	5		1-00
Lucía Quesada de Castro.....	4		2-00
Lucas López.....	5		1-00
Manuel Solera.....	4		2-00
Pablo Longi.....	4		2-00
María Rosa Flor.....	5		1-00
Francisco Boza.....	4		2-00
Augusto Goskini.....	4		2-00
Lorenzo Valencia.....	5		1-00
Higinio Torres.....	5		1-00
Pedro Arley.....	5		1-00
Cástulo Picado.....	5		1-00

Regino Parra.....	4		2-00
Manuel Hernández.....	4		2-00
Manuel Escalante.....	4		2-00
Francisco Gómez.....	5		1-00
Evaristo Cano.....	5		1-00
Pedro Cámara.....	3		4-00
Segundo Llorente.....	4		2-00
Francisco Chaves.....	5		1-00
Pedro Blanco.....	4		2-00
Federico Góngora.....	4		2-00
Filadelfo Salazar.....	3		4-00
Francisco Morales.....	4		2-00
Alejo Quesada.....	4		2-00
Napoleón Solano.....	3		4-00
Juan Rodríguez.....	5		1-00
Napoleón Saborio.....	4		2-00
Juan M. Jiménez.....	5		1-00
Antonia Amadeli.....	4		2-00
Tomás Vargas R.....	4		2-00
Antonio Arguedas.....	3		4-00
Salvador Garbanzo.....	2		6-25
Julio Alvarado.....	4		2-00

TRUCHAS.

Lucas Chavarria.....	3er. orden	\$	1-00
Agustín Salas.....	3		1-00
Jesús Rodríguez.....	3		1-00
Nicolás Murillo.....	3		1-00
Ventura Montero.....	3		1-00
Antonio José.....	3		1-00
Joaquín Murillo.....	3		1-00
Julián Juan.....	3		1-00
Julián Mata.....	3		1-00
Julián Joaquín.....	3		1-00
Ignacio Duber.....	3		1-00
Pedro Blandón.....	3		1-00
Pedro Domingo.....	3		1-00
Cérvulo Ruiz.....	3		1-00
Joaquín Murillo.....	3		1-00
Félix Yunes.....	3		1-00
Pedro Antonio.....	3		1-00
Rafaela Valverde.....	1		3-00
Miguel José.....	3		1-00
José Domingo.....	3		1-00
Luis Cruz.....	3		1-00
Teófilo Arguedas.....	1		3-00
Teófilo Arguedas.....	3		1-00
Jenaro Navarro.....	2		2-00
Ramón Castro.....	2		2-00
Ramón Castro.....	3		1-00
Eusebio Gutiérrez.....	2		2-00
Antonio Chaves.....	1		3-00
Antonio Chaves.....	1		3-00
Juan Loaiza.....	3		1-00
Pedro Uguat.....	3		1-00
José Laume.....	3		1-00
Salomón Abdo.....	3		1-00
Pedro Abdo.....	3		1-00
Epifanio Granados.....	2		2-00
Juan V. Monestel.....	3		1-00
Pedro Bejarano.....	3		1-00
Pedro Bejarano.....	1		3-00
Rafael Acosta.....	3		1-00
Pedro Hurtado.....	1		3-00
Gabriel Vargas.....	1		3

Juan Torres.....	ter. orden	3-00
Pablo Ríos.....	1 "	3-00
Yanuario Arroyo.....	1 "	3-00
Juan Güell.....	1 "	3-00
Juan Valverde.....	1 "	3-00
Diego Chavarría.....	1 "	3-00
Toribia López.....	3 "	1-00
Francisco C. Blanco.....	1 "	3-00

HOTELES.

Gran Hotel.....	ter. orden	\$ 30-00
Hotel de Europa.....	1 "	30-00
José Vigne.....	1 "	30-00
Juan Young.....	2 "	10-00
Charles Giuliani.....	2 "	10-00
Jesús Rojas.....	3 "	5-00
Juan Gómez.....	3 "	5-00
Crisanto Marin.....	3 "	5-00
Alfredo Camerano.....	2 "	10-00

RESTAURANTES.

Teodoro Mangel.....	ter. orden	\$ 15-00
Ramón Rey.....	3 "	5-00
Liberato Cerloni.....	1 "	15-00

CIGARRERÍAS.

P. J. Valiente.....	ter. orden	\$ 10-00
Mariano Castro.....	2 "	6-00

VENTAS DE MADERA.

Federico Tinoco.....	10-00
Francisco Canet.....	10-00
Minor C. Keith.....	10-00
Micaela Mora.....	10-00
J. G. de Yongh.....	10-00

BOTICAS.

Durán & Núñez.....	ter. orden	\$ 25-00
Hermann & Zeledón.....	1 "	25-00
José M ^o Soto.....	1 "	25-00
G. Guistiniani.....	1 "	25-00
La Violeta.....	1 "	25-00
Carlos J. Silva.....	2 "	15-00
Eliás Rojas.....	2 "	15-00
Eduardo J. Pinto.....	2 "	15-00

BOTIQUINES.

Manuel Calderón.....	ter. orden	\$ 10-00
Calnek y Ulloa.....	1 "	10-00
M. Bansen.....	2 "	5-00
Jenaro Rucavado.....	1 "	10-00

SASTRERÍAS.

J. W. Valenzuela.....	ter. orden	\$ 15-00
Constantino Rodríguez.....	1 "	15-00
V. Montero y C ^a	1 "	15-00
J. V. Monestel.....	2 "	5-00
Enrique Urristieta.....	2 "	5-00
Ramón Cerdas.....	3 "	3-00
Santi Scaglietti.....	2 "	5-00

RELOJERÍAS.

Carlos Reventisch.....	\$ 5-00
Santana Sojo.....	5-00
Hermenegildo Molinari.....	5-00
Antonio Bicot.....	5-00
Carlos Mattes.....	5-00
Adolfo Sáenz, con venta de alhajas.....	20-00
Francisco L. García, con venta de alhajas.....	20-00
Soto y Ramírez con venta de alhajas.....	20-00
Luis Siebe id.....	20-00

BARBERÍAS.

Pedro Muñoz, con venta de mercaderías.....	ter. orden	\$ 15-00
Nazario Castro.....	2 "	4-00
Marcelino Coto.....	1 "	10-00
Juan Antillón.....	2 "	4-00
Jacinto Guzmán.....	3 "	2-00
Luis Carvajal.....	3 "	2-00
Juan Torres.....	3 "	2-00
Narciso Villalta.....	3 "	2-00
Macario Carballo.....	2 "	4-00
Rafael Carvajal.....	3 "	2-00
Teodoro Carvajal.....	3 "	2-00

FERRETERÍAS.

Macaya & Rodríguez.....	ter. orden	\$ 15-00
J. F. Lahmann.....	1 "	15-00
J. I. de Jong.....	1 "	15-00
Morrell y C ^a	1 "	15-00
Sociedad de Artes y Oficios.....	3 "	3-00
Thompson y C ^a	2 "	10-00

HERRERÍAS.

Holst y Morales.....	2 ^o orden	\$ 20-00
----------------------	----------------------	----------

FOTOGRAFÍAS.

Francisco Valiente.....	ter. orden	\$ 15-00
Fernando Zamora.....	1 "	15-00
Rudd y Painter.....	1 "	15-00

CARPINTERÍAS.

Francisco Valiente.....	ter. orden	\$ 5-00
Sociedad de Artes y Oficios.....	1 "	5-00
Juan Rodríguez y H ^o	1 "	5-00

VENTA DE ATAQUES.

Basileo Acuña.....	2 ^o orden	\$ 10-00
Enrique Roig.....	2 "	10-00
Pedro Suñol.....	2 "	10-00
Jacinto Carbonell.....	2 "	10-00
José M ^o Artavia.....	2 "	10-00
Enrique Márquez.....	1 "	15-00

JABONERÍAS.

Antonio Moya.....	2 ^o orden	\$ 10-00
Miguel A. Velázquez.....	1 "	20-00
Francisco Garrón.....	1 "	20-00
Gil é Hijos.....	1 "	20-00

MOLINOS.

Rafael Iglesias.....	50-00
----------------------	-------

ZAPATERÍAS.

Guillermo Beer.....	ter. orden	\$ 15-00
Miguel Valenzuela.....	1 "	15-00
Higinio Carmona.....	2 "	10-00

VENTA DE SOMBREROS.

Manuel Veiga.....	ter. orden	\$ 15-00
Félix Camprubi.....	2 "	10-00

VENTA DE CALZADO.

Wenceslao de la Guardia.....	ter. orden	\$ 15-00
------------------------------	------------	----------

LIBRERÍAS.

Vicente Lines.....	ter. orden	\$ 15-00
Joaquín Montero.....	1 "	15-00
Antonio Padrón.....	3 "	3-00

NEVERÍAS.

La Eureka.....	10-00
Víctor Carranza.....	10-00

CANDELERÍAS.

Juan Arroyo.....	3er. orden	\$ 6-00
Juan Garita.....	3 "	6-00
Eduardo Pochet.....	2 "	10-00

TINTORERÍAS.

José Azisi.....	\$ 3-00
-----------------	---------

CABALLERÍAS.

Gaspar Ortuño.....	2 ^o orden	\$ 7-50
Jesús Pinto.....	3 "	5-00
Santiago Güell.....	3 "	5-00
Napoleón Millet.....	2 "	7-50
Estanislao Beltetón.....	1 "	15-00
Rafael Fonseca Calvo.....	3 "	5-00
Andrés Phillips.....	3 "	5-00
M. N. Gutiérrez.....	1 "	15-00
Teófilo Vargas.....	2 "	7-50
Francisco Carranza.....	2 "	7-50
Rudecindo Guardia.....	1 "	15-00

PANADERÍAS.

Eugenio Lamiq.....	ter. orden	\$ 10-00
José Boix.....	2 "	6-00
Bartolomé Serra.....	2 "	6-00
Alberto Odio.....	1 "	10-00
José Subirós.....	3 "	4-00
Eduardo Pochet.....	1 "	10-00
Eduardo Odio.....	1 "	10-00
Prudencio Odio.....	2 "	6-00
Ramón Rey.....	3 "	4-00

PRESTAMISTAS.

Vicente Pérez.....	2 ^o orden	\$ 40-00
--------------------	----------------------	----------

Laureano Echandi. Félix Pocheco.

Robto. Riote.

Lucas Chavarría. Pantaleón Córdoba.

AVISO.

Del 1^o al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año.—Art^o 2^o Decreto de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

En las siguientes fechas, se han depositado por orden de esta autoridad, dos semovientes.

Marzo 18.—Un caballo melado, patas negras, marcado.
" 28.—Un novillo blanco, con manchas amarillas, cachos al tiro, y sin fierro ni señal.

Los que se consideren con derecho a los animales expresados, presentense a legalizarlo dentro de noventa días en esta oficina.

Jefatura Política. Grecia, 4 de Abril de 1893.

P. BARAHONA S.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el Fondo de Animales de este cantón los siguientes:

- Marzo 15.—Un caballo melado grande, viejo, herrado en las cuatro patas, entero y mostrenco.
" 17.—Una ternera sarda, pequeña, como de año y medio de edad y mostrenca.
" 27.—Una vaca hosca, encerada, de regular tamaño, vieja, pailetas, próxima y marcada en el anca derecha con el fierro matriculado en esta Agencia bajo el número 1427 (año de 1889), de propiedad de don Guillermo Esquivel (dos arcos de círculo unidos por una línea recta, formando una especie de ancla doble).
" 29.—Un potro bayo como de año y medio de edad gacho de la oreja izquierda y marcado en la palata del lado de montar con el fierro inscrito en esta Agencia bajo el número 380 (1855) de propiedad de Cipriano Fonseca (especie de una cruz.)

Las personas que tuvieren derecho a algunos de estos animales, ocurran a legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de San José, 5 de Abril de 1893.

GREG^o FUENTES G.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Los señores que deseen obtener un ejemplar del Censo General de la República, pueden acudir a esta oficina.

San José, 4 de Abril de 1893.

5 v. 1.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva existe la cantidad de \$ 5,720 destinada para el pago de los números que resulten premiados en el sorteo que se verificará el próximo Domingo, nueve de los corrientes.

San José, 3 de Abril de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS. 4 3

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Marzo.

Fechas 3, 12, 13, 16, 20 y 20. Proceden de Heredia, Cartago, Santo Domingo, San José, San Vicente y Alajuela. Destinados a A. Meléndez, C. Rodríguez, A. Meléndez, M. Z. de Mora, Lc. M. Pacheco y M. Cesari. Causa del rezago: ausentó el primero, no se conoce el segundo, ausentáronse el tercero y cuarto y no se encontraron el quinto y sexto.

El Telegrafista,

FCO. SOMOZA V.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Los Quemados.

Mes de Marzo.

Fechas 13 y 24. Proceden de Juan Viñas y Palmares. Destinados a Julián Segura y Francisco Artavia. Causa del rezago: se ausentó el primero y vive lejos el recomendado del segundo.

2 de Abril de 1893.

El Telegrafista,
ED. BALDIOCEDA.

TELEGRAMA REZAGADO.

Oficina de San Pedro.

Mes de Marzo.

Fechas 9 y 9. Proceden de Cartago y San José. Destinados a José Calderón y Rufino Soto. Causa del rezago: desconocidos.

El Telegrafista,
J. M. BARAHONA.

LUIS CASTRO UREÑA,

NOTARIO PÚBLICO

despacha en el bufete del
LICENCIADO DON

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

San José, 21 de Marzo de 1893.